

La clasificación del pronombre en las primeras gramáticas de español para itálofonos (1560-1709). Apuntes sobre los primitivos, derivados, demostrativos y relativos*

Classification of pronouns in the spanish grammars for italian speakers (1560-1709). Notes on the primitive, derivative, demonstrative and relative pronouns

Anna Polo¹

Università degli Studi di Padova (Italia)
anna.polo@unipd.it

Resumen

Este trabajo de investigación propone una caracterización de la categoría de los pronombres en las primeras gramáticas del español para italianos publicadas entre los siglos XVI y XVIII. En particular, se tratará de definir, en primer lugar, la naturaleza de la clase pronominal presentando un análisis de los términos empleados en el proceso de clasificación y proponiendo una descripción de los tipos de pronombres identificados en estas gramáticas.

¹ Orcid: 0000-0001-8568-9190

* Este trabajo de investigación se inscribe dentro del proyecto de investigación “Il pronome nelle grammatiche di spagnolo per italiani (sec. XVI-XVIII)” financiado por el DiSLL (Univeristà degli studi di Padova, prot. prot. BIRD197995) cuyo objetivo es describir el tratamiento de la categoría gramatical del pronombre en las gramáticas del español para italianos (GEI) publicadas en Italia entre los siglos XVI y XVIII, proponiendo un análisis sistemático y coherente de esta clase en un género textual específico y siguiendo su evolución histórica.

Palabras clave: pronombre, gramáticas de español para italianos, terminología, historiografía lingüística, partes de la oración.

Abstract

This paper aims to characterize the category of pronouns in the first Spanish grammars for Italian learners published between the 16th and 18th centuries. In particular, the attempt is to define, the nature of the pronoun class, presenting a terminological analysis and proposing a description of the types of pronouns identified in these grammars.

Keywords: pronoun, Spanish grammar for Italian learners, terminology, linguistic historiography, parts of speech.

Introducción y objetivos²

En cuanto al estudio de las obras lingüísticas y metalingüísticas destinadas al aprendizaje del español para italófonos desde una perspectiva historiográfica, la continuidad y el carácter sistemático de las investigaciones más recientes demuestran la extraordinaria renovación que ha caracterizado esta tradición de estudios (Castillo Peña 2019; San Vicente 2018; Lombardini 2018, 2017a; Lombardini y San Vicente 2015; Polo 2017a, entre otros). Sin embargo, en la actualidad, la perspectiva historiográfica inherente a la enseñanza del español en Italia no incluye estudios sistemáticos sobre la gramática de las partes del discurso tratadas en estos textos, a excepción del verbo, que ha sido tratado ampliamente sobre todo en lo que se refiere a la gramatización de los tiempos pasados en las gramáticas de español publicadas en Italia (Castillo Peña y San Vicente 2017; Lombardini, 2017b; Polo 2017b).

² Este trabajo de investigación se inscribe dentro del proyecto de investigación “Il pronome nelle grammatiche di spagnolo per italiani (sec. XVI-XVIII)” financiado por el DiSLL (Univeristà degli studi di Padova, prot. prot. BIRD197995) cuyo objetivo es describir el tratamiento de la categoría gramatical del pronombre en las gramáticas del español para italianos (GEI) publicadas en Italia entre los siglos XVI y XVIII, proponiendo un análisis sistemático y coherente de esta clase en un género textual específico y siguiendo su evolución histórica.

De hecho, a excepción de algunos estudios rigurosos, pero parciales (Ramajo Caño 1987; Medina 2011), que se han dedicado a explorar algunas cuestiones relacionadas con la descripción del pronombre en determinadas gramáticas del español para italianos,³ actualmente no se documentan estudios que hayan analizado la clasificación, la terminología y las características atribuidas a dicha categoría discursiva en las GEI entre los siglos XVI y XVIII, momento histórico de transición en el que se configura y consolida el paradigma moderno que testimonia el abandono progresivo de los criterios clasificatorios de la tradición clásica.

En lo que se refiere a la tradición gramaticográfica del español para nativos, la cantidad de investigaciones que se han dedicado al estudio de la clase pronominal es muy relevante. Dada la amplitud de la bibliografía, que no permite una revisión exhaustiva del tema, se ofrece a continuación una lista con las cuestiones que han sido objeto de las contribuciones más recientes:

1. la descripción del pronombre como categoría gramatical, la identificación de criterios de clasificación, la relación con la tradición gramatical clásica (entre otros, Cano Aguilar, R. 2004; Gómez Asencio 2001; Escavy Zamora 1987; Martínez Gavilán 1989, 2004; Ramajo Caño 1987);
2. la duplicación pronominal en textos gramaticales del español (Miranda Hidalgo 1994; Sáez Rivera M. 2003; Girón Alconchel 2012),
3. los fenómenos del loísmo, laísmo y leísmo (Sáez Rivera 2008; Gómez Asencio 1989);
4. el estudio de las formas de tratamiento (Martínez Gavilán 1988, Sáez Rivera 2003)
5. la evolución histórica de esta categoría gramatical (entre otros, Rini 1992; Eberenz 2000)
6. algunas cuestiones terminográficas (Van Den Berghe y Swiggers 2009).

³ De aquí en adelante, también GEI.

La multiplicidad de los enfoques y aproximaciones someramente expuestos en el párrafo anterior, manifiesta no solo el interés de la comunidad científica en relación con esta clase de palabras, que ha sido objeto de estudios rigurosos (pero parciales), sino también la heterogeneidad de los hechos lingüísticos englobados tradicionalmente dentro de la etiqueta del pronombre a lo largo del proceso de gramatización de las lenguas vulgares (Martínez Alcalde 2008:168).

A partir de dichas premisas, este trabajo se propone analizar algunas cuestiones formales, terminológicas y discursivas con el intento de observar el grado de innovación o conservación de las GEI publicadas entre los siglos XVI y XVIII. En particular el análisis que se presenta aquí pretende indagar los siguientes aspectos:

1. la autonomía de esta clase con respecto a otras categorías gramaticales y los criterios descriptivos adoptados para definirla;
2. la naturaleza de las definiciones cuando estén presentes;
3. la clasificación de las subclases del pronombre identificados en las primeras GEI y los elementos lingüísticos incluidos en los paradigmas.

1. Corpus de trabajo

El corpus empleado para el análisis abarca un grupo de gramáticas publicadas en el período comprendido entre 1560 –fecha de publicación de la primera gramática de español para italianos, es decir, *Il paragone della lingua toscana et castiglina*, por G. M. Alessandri d’Urbino– y 1709, año en que salió a la imprenta la *Gramatica spagnuola e italiana* de Mattia Chirchmair que, como se lee en Sáez Rivera (2009:97), “cierra la época de esplendor de la lengua española en Italia”.

El corpus de textos seleccionados para este estudio está constituido por obras gramaticales que comparten las siguientes características:

1. tienen una finalidad pedagógica y didáctica explícita y se conciben como manuales de aprendizaje del español dedicados exclusivamente a un público italoófono;

2. emplean el italiano como metalenguaje y presentan los equivalentes de las categorías y formas lingüísticas con fines comparativos o de contraste;
3. se presentan como textos bilingües italiano/español.⁴

De ahí que se considere este conjunto de obras metalingüísticas como representativo de un momento histórico y cultural de transición; momento en el que se configura y consolida el paradigma moderno de la clase pronominal y se abandonan progresivamente los criterios de sistematización identificados por la tradición clásica, tal y como se lee en Martínez Gavilán:

en la época que estudiamos se produce la transición de las clasificaciones tradicionales, realizadas bajo la égida latina, a las clasificaciones modernas, similares a aquellas terminológicamente, pero no en lo referente a su contenido, ni en la distribución de las unidades en subclases paradigmáticas. En función del mayor o menor grado de proximidad a los planteamientos clásicos, encontramos, pues, varias propuestas clasificatorias. (Martínez Gavilán 1989:484)

Este corpus propone, por lo tanto, datos nuevos sobre el proceso descriptivo que experimenta esta categoría discursiva parcialmente inexplorada en el ámbito del proceso de codificación gramatical. El análisis de los textos publicados en el período histórico de referencia puede proporcionar una visión de conjunto que permite ahondar en las relaciones que se establecen entre las GEI facilitando una valoración tanto sobre la dependencia de estos manuales respecto a la tradición gramatical latina, como sobre las aportaciones, más o menos innovadoras, que influyeron en la teoría gramatical posterior.

La comparación de dichas obras, publicadas en épocas diferente, permite mostrar ambigüedades y, al mismo tiempo, el grado de cohesión descriptiva de un instrumento concreto, la gramática de español para italianos, dirigida a la práctica y orientada hacia un aprendizaje de la(s) lengua(s) rápido y fácil, lo que supone, por parte del gramático, la renuncia a las especulaciones teóricas

4 Se han descartado, por lo tanto, las gramáticas trilingües publicadas en la época que nos ocupa.

dado que, generalmente, no se les exige a los lectores grandes esfuerzos o conocimientos gramaticales previos.

El análisis del corpus tiene como objetivo la sistematización de aspectos teóricos y formales relacionados con esta parte del discurso (bastante problemática) que reúne características gramaticales de índole diversa y en cuya definición el gramático abarca frecuentemente cuestiones discursivas que, raramente, introduce en la descripción de otras partes de la oración declinables (Quijada y Swiggers 2003:264).

A continuación, se ofrece la lista de textos que conforman el corpus de trabajo:

Alessandri d'Urbino, G. M. (1560)	Il paragone della lingua toscana et castigliana, Napoli, Mattia Cancer
Miranda, G. (1566)	<i>Osservationi della lingua castigliana</i> , Vinegia, Gabriel Giolito de Ferrari
Franciosini, L. (1624).	Gramatica spagnola e italiana, Venezia, Sarzina.
Franciosini, L. (1655)	Introduzione alla lettura ed intelligenza grammaticale della lingua spagnuola, Siena: Bonetti
Perles Y Campos, J. F. (1689)	Gramatica española ò modo de entender, leier, y escribir spañol, Napoli: Parrino y Mutii.
Chirchmair, M. (1709)	Gramatica spagnuola e italiana, Firenze: Carlieri

La ausencia de planteamientos teóricos que caracteriza, aunque en medida diferente, estos textos llevan a una evidente simplificación del aspecto doctrinal, ya que generalmente los autores no proponen razonamientos o justificaciones teóricas que sustenten las normas y los usos expuestos en las gramáticas cuyo propósito es proporcionar pautas precisas y concretas para el empleo de la lengua en la comunicación. Todo ello influye significativamente en la manera de cómo se lleva a cabo el análisis de la categoría pronominal y del modo en que se presentan los contenidos en las GEI, cuya vigencia solo se puede entender si situamos dichas obras en su propio marco contextual.

2. La clase pronominal de las GEI: primeros datos

Tal y como se afirma en la bibliografía de referencia (Martínez Alcalde 2008; Martínez Gavilán 1989; Quijada 2017) constatamos en la teoría gramatical española de los siglos XVI-XVIII una falta de unanimidad tanto en lo que se refiere a la colocación del pronombre entre las partes de la oración, como en la caracterización morfológica, sintáctica y discursiva de este elemento. En efecto, si, por un lado, la mayor parte de los gramáticos de la época considera el pronombre como una clase independiente, por el otro, algunos autores lo clasifican como subclase nominal.⁵

Ahora bien, a pesar de que no es objetivo de la presente investigación revisar el estado del pronombre en las tradiciones gramaticográficas del español y del italiano, resulta significativo subrayar el sustancial reconocimiento de este elemento como clase autónoma de la oración en ambas tradiciones. Fornara, a este propósito, asume que

rispetto all'articolo, ben diverso è il caso del pronome, la cui presenza autonoma come parte del discorso è costante in tutta la grammaticografia dell'italiano, anche in quella delle origini, proprio perché eredità della grammatica latina, che in questo caso costituiva un appiglio imprescindibile. (Fornara 2018:263-264)

Análogamente en Quijada y Swiggers (2009) se lee:

La consideración del pronombre como parte de la oración (clase de palabras) autónoma ha sido, para la mayoría de los gramáticos hasta finales del siglo XVIII, una “evidencia” o un “dogma”, consecuencia de una adopción servil de la doctrina grecolatina; solo a partir de finales del siglo XVIII se pone en duda el estatuto autónomo y específico del pronombre” (Quijada y Swiggers 2009:287)

En esta misma línea, todos los gramáticos del corpus reconocen el pronombre como clase autónoma de la oración y dedican a dicho elemento un capítulo independiente en sus obras. Sin embargo, en las GEI el espacio dedicado al pronombre en relación con las otras partes del discurso es muy variable. En

⁵ Para una descripción más coherente y detallada se remite a los trabajos de Escavy (1987, 2002), Maquieira (1990), Martínez Gavilán (1989), Quijada (2017), Viejo Sánchez (2001).

concreto, a partir de los datos proporcionados en Lombardini y San Vicente (2015) se han podido observar los siguientes datos:

autores	porcentajes en el texto
Alessandri (1560)	22,41%
Miranda (1566)	6,79%
Franciosini (1624).	6,29%
Franciosini (1655)	6,7%
Perles Y Campos (1689)	1,79%
Chirchmair (1709)	4,98%

Destaca, por lo tanto, que es Alessandri, autor de la primera gramática de español para italianos, el gramático que más espacio dedica al pronombre, espacio que se reduce notablemente a partir de Miranda, pero que se mantiene constante en las dos obras de Franciosini, asentándose entre el 6,79% de las *Osservazioni* (1566) y el 6,29% de la *Gramatica* (1624). El dato que llama mayormente la atención en este corpus es el proporcionado por la obra de Perles y Campos (1689), donde esta clase de palabras constituye apenas el 1,79% de la descripción gramatical. A pesar de que es evidente una progresiva reducción del espacio dedicado a la descripción del pronombre en las otras GEI publicadas en el siglo XVIII, solo la de Sisti (1742), que no forma parte de este corpus, presenta una incidencia parecida a la de Perles y Campos (1689), ya que el pronombre cubre el 1,82%⁶ del total del texto.

6 Como los precedentes, también este dato procede de Lombardini, H. y San Vicente, F. (2015). Subrayamos que, Valdepeñas (¿1785?) en su *Grammatica della lingua spagnuola*, dedica a esta clase de palabras poco más del 4% del total, distanciándose, por lo tanto, de su predecesor.

3. La descripción de la clase del pronombre: naturales y subclases

3.1. La definición

Como ya ha puesto de relieve la bibliografía de referencia, en las gramáticas del siglo XVI el capítulo del pronombre constituye un campo de confusión y de tratamiento poco sistemático (cfr. Martínez Alcalde 2008; Martínez Gavilán 1989; Quijada y Swiggers 2009) caracterizado por una evidente heterogeneidad de los intentos clasificatorios.⁷

Las primeras gramáticas del español para italianos no constituyen una excepción ya que tratan la clase pronominal de manera no sistemática y discontinua, por lo que el sistema teórico que subyace a la descripción de la categoría no siempre es claramente reconocible y coherente.

En lo que se refiere a las propuestas definitivas, solo en Miranda (1566), Franciosini (1624) y Chirchmair (1709) se documenta una definición de esta clase, como se puede observar de los fragmentos siguientes;⁸ los demás gramáticos, como es de esperar en el ámbito del aprendizaje de una lengua extranjera, entran directamente en materia proporcionando solo las listas de las formas pronominales y de sus equivalentes.

Miranda (1566)

I pronomi, che altro non sono che certe parole che si pongono in vece di nomi, dividiremo in principali et derivati, overo dimostrativi, de i quali i primi hanno due generi, del maschio e della femina, e due numeri, come i nomi, ma tre persone, prima, seconda, terza.

7 Se remite al fundamental trabajo de Kukenheim (1932:126), quien a este propósito afirma: "Dans le chapitre des pronoms des premières grammaires règne l'arbitraire le plus absolu; le tort des grammariens a été surtout d'avoir cherché dans l'étymologie du mot "pronom" la base de sa définition; pour eux ce terme représente, en outre, un concept vague et élastique et il n'existe pas la moindre régularité dans la subdivision de ce qu'on appelait 'pronom'". Véase, además, Ramajo Caño (1987:127): "Por lo que se refiere a la gramática española, hemos de confesar que, en realidad, la complejidad estriba en algunas terminologías que hoy nos resultan confusas".

8 Todas las citas de las obras de Alessandri (1560), Miranda (1566) y Franciosini (1624) proceden de las ediciones digitalizadas en el ámbito del proyecto Epigrama. <<http://www.epigrama.eu/public/>>

Franciosini (1624)

I pronomi sono certi nomi che significano espressa o tacitamente una cosa propria o persona. La loro natura è di più sorti; perciocchè altri son primitivi, altri derivativi, altri dimostrativi, possessivi, relativi e reciprochi di tutte le quali spezie (per esser già note) non farò particular menzione ma dirò solamente qualche parte de' loro accidenti e uso di essi.

Chirchmair (1709)

Pronomi son certi Nomi, che si porrebbon dire luogotenenti de' Nomi, e significano espressa, o tacitamente una cosa propria, o persona, e son Primitivi, Possessivi, Demonstrativi, Relativi, Interrogativi, Reciprochi, o Congiuntivi, e Improprj (p. 24)

Los fragmentos propuestos ponen de relieve algunas cuestiones interesantes que permiten arrojar luz sobre la naturaleza y los criterios empleados en la teoría rastreable en las GEI. En particular, destacan los hechos siguientes:

1. Los tres autores definen el pronombre a partir de su función, apoyándose, como era usual,⁹ en un análisis de tipo etimológico-explicativo (Quijada y Swiggers 2009:266) que resalta la función sustitutiva de este elemento y que procede claramente de la tradición grecolatina.
2. Aunque en las gramáticas de Franciosini (1624) y Chirchmair (1709) la clase del pronombre es tratada como clase autónoma, en las definiciones propuestas el límite entre esta categoría y la del nombre resulta ambiguo. Con todo, asumimos que, a pesar de la indeterminación de la definición rastreada en las dos obras, los dos tratadistas defienden la autonomía de esta clase de palabras.¹⁰

⁹ En lo que se refiere a la tradición gramaticográfica del español, entre los primeros gramáticos que se apoyan en una aproximación funcional recordamos a Nebrija (1492) que señala que el pronombre “se pone en lugar de nombre proprio; por que tanto vale io como Antonio, tú como Hernando” (Nebrija 1492) y a Villalón (1558) donde se lee que el pronombre es “una diçion, o vocablo castellano que se pone en lugar del nombre proprio” (1971[1558]:33).

¹⁰ En el apartado dedicado a las clases de palabras *Sulle parti dell'orazione*, Franciosini afirma: “Si sappia dunque che tutte le cose che in lingua Castigliana si parlano si riducono a nove e sono le seguenti: articolo, nome, pronome, verbo, participio, preposizione, avverbio, intergezione e

3. De los tres autores, solo Miranda (1566) menciona los accidentes de género y número, comparando explícitamente esta clase con el nombre. En sus propuestas definitorias, se lee, además, que los tres gramáticos clasifican la categoría pronominal según el accidente de *especie*, sin detenerse en especulaciones teóricas.

3.2. Propuesta de clasificación de las GEI

Las propuestas de clasificación rastreadas en las GEI combinan criterios semánticos y formales que generan coincidencias terminológicas complejas de desentrañar. En todas las obras del corpus se detecta cierta preocupación para proporcionar una categorización de esta clase de palabras según el accidente de la *especie*, de acuerdo con el modelo de la tradición grecolatina. Con todo, ninguno de los gramáticos hace explícita mención de ello. Como se lee en Lombardini y San Vicente (2015:183), en las GEI:

parece prevalecer, por una parte, una distinción entre formas propias (pronombres personales) y derivadas, y dentro de estas últimas es donde se comprueba mayor divergencia: demostrativo, possessivo y relativo (Miranda), dimostrativi, relativo, reciproci (Franciosini 1624), possessivi, relativi (Perles y Campos), possessivi, dimostrativi, relativi, interrogativi, congiuntivi, reciproci, impropri (Kirchmair).

De los hechos expuestos se puede reconocer que una característica común a todas las GEI es la separación de los pronombres primitivos (*primitivi*) de los derivados (*derivati, derivativi, possessivi, quelli che si derivano*) y la oposición entre relativos (*relativi*) y demostrativos (*dimostrativi, dimostrativi*). Es evidente, además, que las categorías que se rastrean en los textos del corpus presentan notables analogías desde el punto de vista terminológico; sin embargo, como se verá en los apartados siguientes, dicha identidad terminológica se acompaña de un conjunto muy heterogéneo de formas, ya que una misma etiqueta puede indicar en distintos autores, nociones desiguales. En otras palabras, los intentos de sistematización evidencian cambios de contenido o de extensión referencial de los términos, ya que los

congiunzione". Para una discusión más detallada sobre dicha cuestión se remite a Martínez Gavilán (1989:344-345), Perrián (1970) y San Vicente (2018).

gramáticos establecen oposiciones de diferente naturaleza entre las formas pronominales y las distintas denominaciones empleadas; en consecuencia, lo que un autor codifica a partir de un término no es lo mismo de lo que otro describe sirviéndose de la misma etiqueta.

3.2.1. Los pronombres primitivos

Todas las gramáticas presentan los pronombres primitivos a través de las declinaciones estructuradas a partir de los seis casos clásicos, incluyendo u omitiendo las relativas preposiciones.¹¹

A partir de la Tabla 1 es posible observar que todos los autores emplean el término *primitivi*, sin embargo, los intentos descriptivos originan propuestas clasificatorias bastante heterogéneas:

Alessandri (1560)	Miranda (1566)	Franciosini (1624)	Franciosini (1655)	Perles y Campos (1689)	Chirchmair (1709)
primitivi	primitivi	primitivi	primitivi	primitivi	primitivi
yo, nosotros	yo, nos, nosotros	yo, nos otros (+mismo)	yo, nosotros	yo, nosotros, nos	yo, nos otros
tu, vos, vosotros	tu, vos, vosotros	tu, vos, vosotros (+mismo)	tu, vos otros	tu, vosotros, os	tu, vos, vos otros
de si	de si	de si	de si	0	de si
			el, ella ello	él, ella, ellos, ellas	él, ella , ello
				plur: caret	

Tabla 1. Los pronombres primitivos en el corpus de estudio (1560-1709)

¹¹ Por cuestiones de espacio, en las tablas no se proponen los paradigmas enteros de las formas pronominales analizadas, sino solo el caso nominativo. La única excepción está constituida por la forma *de sí* que aparece en la tabla 1.

El primer elemento de análisis atañe a la heterogénea composición de esta subclase de pronombres. En concreto, a partir de la Tabla 1 se puede observar una diferencia sustancial entre las tres gramáticas más antiguas, centradas en un sistema pronominal compuesto por tres pronombres (*yo, tú, de si*) y las aproximaciones más tardías que incluyen un número variable de elementos y que comprenden el pronombre de tercera persona del singular *él, ella, ello*.

A este propósito, se observan tres aproximaciones diferentes:

1. Gramáticos que defienden un sistema tripartito de clara procedencia latinizante que incluye los pronombres *yo, tú, de si*. Estos gramáticos son Alessandri (1560), Miranda (1566) –que advierte al lector sobre la diferencia entre el pronombre personal *tú* y el posesivo *tu*– y Franciosini (1624).
2. Gramáticos que defienden un sistema tripartito donde el pronombre *de si* es sustituido por las formas de tercera persona de singular *él, ella, ello*. El único ejemplo presente en nuestro corpus de estudio es el de Perles y Campos (1689).
3. Gramáticos que presentan un sistema pronominal compuesto por cuatro pronombres primitivos: *yo, tú, de si, él*. Se trata de Franciosini (1655) y Chirchmair (1709). De hecho, es a partir del siglo XVII cuando empieza a generalizarse en las gramáticas la recategorización de *él* como pronombre de tercera persona.¹²

Bastante uniforme resulta la descripción del pronombre de tercera persona *de si*, ya que los primeros gramáticos de español para italofonos reconocen que esta persona carece de nominativo, tal como habían señalado Nebrija (1492) y los Anónimos de Lovaina (1555 y 1559).¹³ Nótense a este propósito las

¹² Confróntese a este propósito Quijada (2017).

¹³ Como se lee en Quijada (2017:255) “solo algunos buscan una forma “prototípica” (no marcada) para anunciarla como pronombre “primitivo” de 3.ª persona: (i) Nebrija, Percyvall y Minsheu proponen *si*; (ii) Miranda, Charpentier y Oudin eligen *desi*, al ser el primer caso que “declinen” (genitivo)”.

aportaciones de Alessandri (1560), Miranda (1566), Franciosini (1624) y Chirchmair (1709):

Alessandri (1560)

Con alcuna diversità usano castigliani questi primi tre pronomi nel numero del meno et, nel primo caso, i due pronomi della prima et della seconda persona sono quasi come i toscani a questo modo, *yo et tu*. Il terzo pronome non ha primo caso ne gli obliqui con le particelle de, a, de, per lo 2^o, 3^o et 6^o caso et con alcuna prepositione per lo 4^o caso. Tutti e tre si terminano in i, come de mi, a mi, por mi, de mi, de ti, a ti, por ti, de ti, de si, a si, por si, de si a questo modo, *tener piedàd de mi, haver lastima de ti, no se acuerda de si, hazer daño a mi, aconteciò a ti, persuadiò a si, por mi no os ha venido màl ninguno, por ti he perdido mi hazienda, sin favor de nadie, y por si alcançò esta mercèd, se quexa de mi, hay de ti, se olvida de si.*

Miranda (1566)

I pronomi principali sono questi: *yo, tu, de si*, genitivo perche non ha nominativo, de i quali il primo serve alla prima persona con tutti i suoi casi, et *tu*, a seconda, et *desi*, a terza; quel di prima ne gli obliqui muta l'o in i, salvo nell'accusativo, che fa in e, come si vederà nella variatione; quelli della seconda fanno il medesimo et quel di terza non ha retto, ma comincia dal genitivo, si come si vederà nel variare.

Franciosini (1624)

I pronomi primitivi sono tre, secondo che sono tre le persone, cioè *lò* prima persona, *tu* seconda, *de si* terza. [...]

Il presente pronome non hà in Spagnolo, in Italiano, nè in Latino il nominativo e è di numero singulare e plurale e si declina cosí.

Chirchmair (1709)

Questo Pronome non ha in Ispagnuol' Italiano, ne in Latino il Nominativo, ed è di Numero singolare, e plurale, e si declina cosí [...] (p. 28)

En la subclase de los pronombres primitivos, Franciosini (1624) incluye también *misimo* que clasifica como pronombre y también como adjetivo. El autor no incluye esta forma en la lista de los pronombres personales, sin embargo –sin ofrecer explicaciones sobre su valor– proporciona al lector paradigmas adicionales en los que los pronombres primitivos se acompañan de esta forma.

De hecho, la clasificación de *mismo* en estas primeras gramáticas de español para italianos muestra una situación muy heterogénea: Alessandri (1560) y Miranda (1566) lo incluyen en la descripción de los pronombres, pero no lo tratan como un elemento pronominal,¹⁴ pues el primero lo considera como un equivalente del latino *met*, mientras que el segundo lo define *particella*. Castillo Peña (2018:14) observa, a este propósito la semejanza entre el autor de las *Osservazioni* con el Anónimo de 1555, en tanto que “Miranda dedica bastante espacio a la secuencia redundante con *mismo*, traduciendo casi literalmente al Anónimo (1555)”.

Franciosini (1655) y Perles y Campos (1689) no mencionan *mismo* en sus descripciones gramaticales, mientras que Chirchmair (1709) lo clasifica entre los pronombres improprios (*pronomi improprij*), debido a que, como plantea el autor, esta subclase pronominal tiene una referencia indeterminada.

Chirchmair (1709)

Son chiamati Improprij, perchè non definiscono le Persone, delle quali si parla, e sono i seguenti

Todo,	Tutto,
cada,	ciascuno,
cada vez,	ogni volta,
alguno,	qualcheduno,
otro,	altro,
ninguno,	nissuno,
mismo	medesimo
	(p. 38)

Un elemento significativo en relación con los pronombres primitivos atañe al tratamiento de algunos usos discursivos de los clíticos *vos* y *os*. Estos

14 Coincidimos, por lo tanto con Quijada (2017) quien considera que la mayor parte de las obras anotan su composición con los pronombres, pero no parece que lo traten como un elemento pronominal más.

pronombres aparecen en los paradigmas de las GEI en momentos diferentes y su descripción no es uniforme.

Ambas formas (*vos* y *os*) se documentan en los paradigmas del *Paragone* (1560) y de las *Osservazioni* (1566): en estas gramáticas se admiten tanto *os* como *vos* para el acusativo y el dativo de la segunda persona plural y singular, respectivamente. Sin embargo, el interés principal de los dos autores abarca cuestiones eminentemente discursivas, pues ambos ofrecen comentarios sobre el uso y la vigencia de estos clíticos:

Alessandri (1560)

Nel 3º et 4º caso solamente senza particelle et senza prepositione alcuna si servono castigliani di questi pronomi *nos, vos, os*, come facciamo noi de ci, vi, ce, ve, ne et ciò tanto a dimostrazione di piu persone in luogo di nosotros et di vosotros, quanto a dimostrazione di et nos di vos quando si pongono, come ho detto per yo et tu, come *nosotros vos preguntamos de las Indias* y *vosotros no quiesistes dezir nos la verdàd*, et parlando un solo dice, *iusto fuera os huvierades emendado en vuestro vivir, pues tantas vezes nos haveys prometido os corregiriades*. Si dice ancora *vos mandamos, vos rogamos et mandamos vos, rogamos vos, en este caso vos iuro señor que no he podido escrevir vos y embiarvos aquellos libros, però piu leggiadramente si dice, et senza comparation è piu in uso, os, come os mandamos, os rogamos, no he podido escreviros y embiaros aquellos libros, a penas os queda tiempo para dormir y comèr quanto mas para os recreàr y regalàr, aunque sea poco, no tengays señòr en poco elegiros por amigo y teneros por señòr*.

Miranda (1566)

Ma nel quarto caso (come havemo detto) si dirà ben nos et vos, benche in luogo del vos si dirà os, senza l'v, perche quando si dice vos si parla sempre con un solo, over si dice a un solo, per via di creanza, per non dirlle tu, che è troppo basso, si come, dando essemplio dell'uno et dell'altro: [...]

Como señala también Quijada, la forma atona *vos* como complemento directo empieza a reducirse a *os* en determinados casos de enclisis verbal con imperativo hacia finales del siglo XV, difundándose hasta convertirse en forma general en el XVI, hecho que Alessandri registra indicando la forma *os* como la más frecuente. Lo que destaca en la mayoría de los gramáticos del corpus es la constante preocupación para marcar no solo el diferente contexto de uso

de dichas formas, sino también los distintos valores pragmáticos y discursivos que conllevan las formas átonas respecto a *nosotros* y *vosotros*. Resalta, por lo tanto, la ausencia de información de tipo morfológico o sintáctico, como se puede apreciar, por ejemplo, en Franciosini (1624) y en Chirchmair (1709),¹⁵ quienes centran sus disquisiciones en torno a cuestiones comunicativas estrechamente vinculadas con el uso. En particular, llama la atención el atento análisis de los pronombres como formas reverenciales de tratamiento:

Franciosini (1624)

Si noti che la parola *vos* si usa tal volta in Spagnolo com'in Italiano, cioè fuera della sua proprietà, poiche significando intrinsecamente [49] pluralità s'attribuisce a una sol persona, così: *Vos soys hombre de bien*, ecc. Voi sete huomo da bene, ecc. I Castigliani si servono del *vos* parlando co' loro amici o chiamando i servitori o per dispregiar più quelli co' quali s'adirano e in questi trè modi, tanto significa *vos* in Spagnolo quanto tu in Italiano. Ma volendo servirsi della parola *vos*, per significare più persone è necessario aggiugner queste particole *otros* o *otras* secondo il genere di chi si parla, come *Vosotros soys buenos cavalleros*. Voi sete buoni gentilhuomini; *Vosotras soys hermosas damas*. Voi sete belle dame.

Chirchmair (1709)

I Castigliani si servon del *vos* parlando co' loro amici, o chiamando i servitori, o per dispregiare più quelli, co' quali s' adirano; e in questi tre modi tanto significa *vos* in Spagnuolo, quanto tu in Toscano, perchè parlandosi di più persone è necessario d'aggiungervi queste particole *otros*, o *otras* secondo il genere di chi si parla. (p. 26)

A la luz de los datos expuestos, es posible afirmar que los intentos clasificatorios, evidentemente vinculados a la tradición latina, revelan una notable inadecuación al sistema de la lengua vernácula (como por ejemplo, la inclusión de *de si* entre los pronombres primitivos). Y aunque se reconoce cierta homogeneidad descriptiva, debida principalmente al peso de la gramática clásica, las propuestas de sistematización no tienen en cuenta la sintaxis ni la morfología en la descripción de esta clase, pues los tratadistas se

15 No nos detenemos en este trabajo en la influencia que la gramática de Franciosini ejerció sobre los gramáticos posteriores. Para un análisis más detallado de la cuestión se remite a Sáez Rivera (2009), Lombardini y San Vicente (2015), San Vicente (2018).

centran en cuestiones eminentemente discursivas y pragmáticas, en línea con los objetivos de una gramática para el aprendizaje de una lengua extranjera.

3.2.2. Los pronombres posesivos

Como recuerda Martínez Alcalde (2008:191), en un trabajo fundamental sobre esta categoría de pronombres, “los posesivos constituyen la presencia más constante en las clasificaciones pronominales, junto a los hoy denominados personales, fundamentalmente a través de la oposición clásica entre derivados y primitivos”.

El primer dato que cabe mencionar es que todas las gramáticas del corpus tratan los pronombres posesivos a excepción de la de Franciosini (1655) que, por tanto, queda excluida del análisis que sigue. La Tabla 2 muestra las formas y los términos empleados en la clasificación de dicha subclase:

Alessandri (1560)	Miranda (1566)	Franciosini (1624)	Franciosini (1655)	Perles y Campos (1689)	Chirchmair (1709)
pronomi che si derivano	derivati o possessivi	derivativi	–	possessivi derivati	possessivi
Mi(s), tu(s), su(s)	mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro	mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro, el mio, la mia, lo mio	–	Mi(s), tu(s), su(s) Nuestro, vuestro	<i>Mio, tuyo, suyo,</i> nuestro, vuestros
mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro,		mi(s), tu(s), su(s)	–		Mi(s), tu(s), su(s)
	cuyo	cuyo, cuya, cuyos, cuyas			

Tabla 2. Los pronombres posesivos (1560-1709)

Desde el punto de vista terminológico, se puede observar que los gramáticos se ajustan a la tradición latina, ya que el uso del término *derivati* (o *derivativi*) en Francioni (1624) –generalizado a partir de Nebrija (1492)– aparece en todas las obras gramaticales, a excepción de la Chirchmair (1709), donde solo se ha podido documentar el término *possessivi*. Como ya han observado otros autores (Castillo Peña 2018; Quijada 2017; Martínez Alcalde 2008) es en Miranda donde se registra, por primera vez en la tradición gramaticográfica del español, el término *possessivi* coherentemente con su propuesta semántica.

La referencia explícita al criterio semántico de la posesión, ausente en Alessandri (1560) y Perles y Campos (1689), resulta presente también en Franciosini (1624), pues este autor, aun empleando *derivativi* en su clasificación, remite expresamente a este concepto, planteando tal y como se lee también en Miranda (1566) que no existe una correlación entre las formas del genitivo de los pronombres primitivos y la categoría de los derivados:

Alessandri (1560)

Dalli pronomi sudetti *io, tu, se* si derivano *mio, tuo, suo* voci del maschio del neutro nel numero del meno, del quale è *mia, tua, sua* della femina. [...]

Miranda (1566)

Avertimento de i pronomi personali *mio, tuyo, suyo*, in vece di *de mi, de ti, de si*

Ma qui avvertirete bene che questi genitivi dei pronomi *yo, tu* e *de si* sono in un certo modo superflui et quasi non servono di niente, essendo personali dico, perche essendo possessivi hanno tutti i casi, come *de mi hijo, a mi hijo, de mi hazienda, a mi hazienda*, [...] ma in vece di questi si mettono quei de i possessivi, che sarà in vece di dir *de mi*, si dirà *mio*, et in vece di dir *de ti*, si dirà, *tuyo*, e in vece di dir *de si*, si dirà *suyo*, de i quali pronomi al suo luogo si dirà più minutamente, si che quando usarem da i pronomi *yo, tu, et de si*, con la particella *de*, sarà più tosto per via d'ablativo o sesto caso che altramente, et allhora la particella *de* servirà di propositiōne del sesto caso.

Franciosini (1624)

I pronomi primitivi sono tre, secondo che sono tre le persone, cioè lò prima persona, tu seconda, de si terza.

Declinazione del pronome de si della terza persona

[...] Si noti che di questo pronome de *si*, come anche di quest'altri de mi, de ti, non se ne servono gli Spagnoli come ne anco gl'Italiani per significare possessione, poiche non dicono *Este libro es de mi*, *El cavallo es de ti*, *El vestido es de si*; ma dicono *Este libro es mio*, *El cavallo es tuyo*, *El vestido es suyo* e l'istesso s'osserva nel genere feminino, così: *De quien es esta obra?*

Di chi è quest'opera o questa fabbrica? non si dirà es de mi, es de ti, es de si; ma es mia, es tuya, es suya.

Chirchmair (1709)

Declinazione del Pronome De si.

Si noti, che di questo Pronome *De si*, come anco di questi altri *de mi*, *de ti*, non se ne servono gli Spagnuoli, come nè anco gl' Italiani per significar possessione, poichè non dicono, *Este libro es de mi*, *el cavallo es de ti*, *el vestido es de si*, ma dicono, *Este libro es mio*, *el cavallo es tuyo*, *el vestido es suyo*, e l' istesso si osserva anco nel Genere Femminino, ma ogni volta, che in Spagnuolo questi Pronomi averanno dopo l'Adiettivo *mismo*, o *mesmo*, potrà dirsi, *De mi mismo es el libro*. (p. 28)

Esta aproximación semántica, más frecuente a partir del siglo XVII, cala también a los gramáticos sucesivos, ya que, como se puede observar en la Tabla 2, el término *possessivi* aparece en los paradigmas de las obras de Perles y Campos (1689) –donde tampoco se prescinde del término de procedencia clásica– y de Chirchmair (1709).

Desde el punto de vista formal, las gramáticas analizadas presentan, a excepción de la de Miranda (1566)¹⁶ las dobles series surgidas de la tradición clásica, es decir, por un lado, las formas de los posesivos que Nebrija (1492) llamó *cortadas*, *mi*, *tu*, *su*, y, por el otro, las formas plenas *míos*, *mías*, *suyo*, *nuestro* y *vuestro*:

¹⁶ Como se lee en Castillo Peña (2018:15), el autor de las *Osservazioni* “da en una tabla solo las formas tónicas, porque de las átonas *mi*, *tu*, *su*, *mis tus*, *sus* se había ocupado en el capítulo dedicado a los pronombres personales, con el propósito de aclarar la diferencia entre *tu* y *tú*”.

Alessandri (1560)

Molto diverse in ciò ritruovo l'uso de' castigliani, i quali hanno due sorti di questi pronomi derivati da *yo, tu, si*, l'una si termina nel numero del meno in *i* et in *u*, *mi, tu, su*, et nel maggior numero *mis, tus, sus*, li quali tutti servono al maschio et alla femina et si pongono dinanzi al sostantivo immediatamente, *mi suegro, mi nuera, tu primo, tu prima, su sobrino, su sobrina, mis deudos, mis agüelos, tus nietos, tus nietas, sus hermanos, sus hermanas*, si pone ancora alcuna volta un aggettivo in mezo restando pur dinanzi questi pronomi et alcuna volta si antepone, *sus dos cavalleros, sus tres hermanos, su infelice hado, sus tristes lloros, solo su pensamiento, todo su desseo* et si pongono come ho dimostrato qui senza articoli ordinariamente; alle volte, però, si trovano con articolo, *come la su amiga*, ma fra moderni castigliani lo ritrovo rarissime volte et mi pare che sia poco bene preporvi l'articolo.

L'altra sorte è *mio, tuyo, suyo* voci del maschio et del neutro, *mia, tuya, suya* della femina nel numero del meno et *mios, tuyos, suyos* del maschio, *mias, tuyas, suyas* della femina nel maggior numero, le quali voci si pongono dopo 'l sostantivo dal neutro in fuori che non ha bisogno di sostantivo, *el rostro mio, la renta mia, el cuerpo tuyo, la pierna tuya, el pie suyo, la rodilla suya, los cabellos mios, las narizes mias, los ojos tuyos, las orejas tuyas, los coraçones suyos, las venas suyas*.

Miranda (1566)

[...] i pronomi che derivati, over possessivi, si chiamano, son questi: *mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro*, i quali o si mettono [99] dinanzi al sostantivo con che s'aggiungono o dappoi; si vengono dinanzi allhora saranno quei che già ho detto, *mi, tu* et *su*, nel numero del meno, e *mis, tus, sus*, in quel del piu (come havemo già dato essemplio), e servono a tutti due generi del maschio et della femina; si vengono doppo il sostantivo, overo si mette qualche parola in mezzo tra il sostantivo et il pronome, allhora s'userà da questi cinque pronomi, *mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro*, i quali hanno tre generi: del maschio e della femina e neutro, come per la variatione e poi per lo essemplio si potrà facilmente intendere.

Franciosini (1624)

Avvertiscassi che i pronomi *mio, tuyo, suyo, mia, tuya, suya* quando si antepongono a qualche nome sustantivo si troncano e non si dicono interi e sono indifferenti al genere del maschio e della femina, come sarà nel numero singulare *mi padre, tu hermana, su hijo* e nel plurale *mis padres, tus hermanas, sus hijos*.

[Mi padre, tu hermana, su hijo si dice con più eleganza che el padre mio, la hermana tuya, el hijo suyo.]

Ma se questi stessi pronomi saranno posposti al sustantivo si diranno interi, così: *el padre mio, la hermana tuya, los hijos suyos*, sebene è più elegante stile dire nel primo modo, cioè troncarli e dire *mi, tu, su*, ecc.

Chirchmair (1709)

Avvertiscasi, che i Pronomi *Mio, tuyo, suyo, mia, tuya, suya*, quando si antepongan a qualche Nome Sustantivo, si truncan, e non si dicono intieri, e sono indifferenti al Genere Mascolino, e Femmenino, come

Mi padre, Mio padre,

tu hermana, tua sorella,

su hijo, suo figliuolo

e nel plurale Mis padres, tus hermanas, sus hijos.

Ma se questi stessi Pronomi saranno posposti al Sustantivo, si diranno intieri così *El padre mio, la hermana tuya, los hijos suyos*, ancorchè sia più elegante troncarli.

Es evidente, por lo tanto, que la presencia de una serie de formas necesariamente antepuestas a los sustantivos –que coexiste en la mayoría de las gramáticas con una definición que clasifica el pronombre como una forma sustitutiva del nombre– no supone un problema descriptivo para los primeros gramáticos de español para italianos. Asumimos, por lo tanto, como se lee en Martínez Alcalde (2008:192) que

los gramáticos de esta etapa no plantean, en general, la contradicción entre una definición del pronombre mayoritariamente sustitutiva y la inclusión en esta categoría de *mi, tu, su*, que sólo se utilizan acompañando al nombre. En la mayor parte de las obras de los siglos XVI y XVII, estos posesivos se consideran variantes sintagmáticas de *mío, tuyo y suyo* cuando se anteponen al nombre; en muchos casos, además, las formas plenas son las únicas que se recogen en el paradigma.

Efectivamente, las formas cortadas o apocopadas parecen variantes distribucionales (Quijada 2017:262) ya que en ningún caso se han podido documentar indicaciones sobre el diferente uso de dichas formas frente a las formas plenas.

Al lado de la doble serie que caracteriza la descripción de los posesivos, otro elemento de interés es la inclusión del pronombre *cuyo* en esta subclase. Como se puede apreciar de la Tabla 2, Miranda (1566) y Franciosini (1624) describen la forma *cuyo* en el apartado dedicado a los posesivos, a pesar de que ambos autores expliciten que se trata, respectivamente, de un interrogativo y de un relativo. Como es sabido, en la tradición gramatical del español no era infrecuente la inclusión de este pronombre en el inventario de los derivados como interrogativo:

Franciosini (1624)

Del relativo cuyo e cuya, cuyos e cuyas che serve spesse volte per domandare e in Italiano si dichiarano: di chi, o il cui, la cui come ne' seguenti esempi si vedrà.

La voce *cuyo* s'attribuisce a cosa masculina nel numero singulare e *cuya* a feminina così: Cuyo es este libro? Di chi è questo libro?, e nel numero plurale: Cuyos son estos libros? Di chi sono questi libri?; Cuya es esta casa? Di chi è questa casa? e nel plurale Cuyas son estas casas? Di chi son queste case?

Miranda (1566)

Si che in vece di dire chi si dirà *cuyo*, mas. e *cuya*, fem.

Usasi ancora da questo pronome *cuyo*, interrogativo sempre, imitando forse il latino, a la qual parola si risponde leggiadramente, per questi pronomi senza altro sostantivo, ma inponendosi sempre alcun verbo o espresso over che s'intenda, si come:

Castigiani

Cuyo, es? Cuyo soys?
Cuya es esta casa, mia, o suya?

Toscani

Di chi è? Di chi sete?
Di chi è questa casa, mia, over sua

Ambos autores insisten en la función interrogativa del pronombre, aunque Franciosini lo considera también como relativo. Parece evidente que, en estos tratados, la atención se centra sobre cuestiones eminentemente sintáctico-estructurales, en particular, la discusión está encaminada a proporcionar información explícita en materia de concordancia entre el pronombre y el género y número de sus referentes.

3.2.3. Los pronombres demostrativos

Alessandri (1560)	Miranda (1566)	Franciosini (1624)	Franciosini (1655)	Perles y Campos (1689)	Chirchmair (1709)
/	dimostrativi	dimostrativi	/	/	demostrativi
Le cose che sono al lato di colui che parla					
aqueste, aquesta, aquesto	este, esta, esto, estos, estas	este, esta, esto, estos, estas	este, esta, esto, estos, estas	este, esta, esto, estos, estas, estos	este, esta, esto, estos, estas
este, esta, esto					
A dimostrazione delle cose che sono appresso di colui al qual si parla					
esse, essa, esso, essos, essas	esse, essa, esso, essos, essas	esse, essa, esso, essos, essas	esse, essa, esso, essos, essas		esse, essa, esso, essos, essas
A dimostrazione di quelle cose che non sono appresso di colui che parla ne appresso di colui che ode					

aquel, aquella, aquellos, aquellas	aquel, aquella, aquellos, aquellas	aquel, aquella, aquellos, aquellas	aquel, aquella, aquellos, aquellas	aquel, aquella, aquellos, aquellas	aquel, aquella, aquellos, aquellas
[IPSE LATINO]					
el, ella, ello, ellos, ellas	el, ella, ello	el, ella, ello, ellos, ellas			
el que, la que, lo que					
le la, lo, los, las					
ambos entrambos		ambos, ambas			
ambos a dos		entrambos, entrambas			
entrambos a dos		ambos o ambas a dos			

Tabla 3. Los pronombres demostrativos (1560-1709)

Como destaca de la Tabla 3, la subclase de los demostrativos presenta una significativa heterogeneidad tanto desde el punto de vista terminológico, como desde la perspectiva de las formas clasificadas. En primer lugar, terminológicamente hablando destacan los siguientes hechos:

1. No todos los gramáticos emplean un término para designar esta clase; más en concreto, en este ámbito se reconocen dos contextos diferentes:
 - a. Franciosini (1655) y Perles y Campos (1689) proponen los paradigmas de los demostrativos, pero no mencionan una etiqueta que incluya dichas formas;
 - b. Alessandri (1560) no propone términos específicos para definir las subclases de los pronombres demostrativos, pero sí emplea algunas perífrasis para describir su función y su contexto de uso.

2. En las restantes obras, el término empleado es de clara procedencia clásica, sin embargo, se observa una variante gráfica, pues se adopta *dimostrativi* en Miranda (1566) y Franciosini (1624) y de *demonstrativi* en Chirchmair (1709).

En segundo lugar, por lo que se refiere a las formas propuestas en los paradigmas se señalan los siguientes elementos:

1. El pronombre *aqueste* solo se menciona en Alessandri (1560) y Miranda (1566); ambos autores advierten que *aqueste* es menos usado y menos elegante que la forma *este*.
2. En Perles y Campos (1689) y Chirchmair (1709) desaparece la forma *ese* del paradigma de los demostrativos.
3. Miranda (1566) y Franciosini (1624) incluyen las formas *ambos*, *entrambos* y *ambos a dos* en la subclase de los demostrativos.
4. Solo en las primeras gramáticas del español para italianos se incluyen los pronombres personales de tercera persona¹⁷ en esta subclase de pronombres, pues, como se ha visto anteriormente, a partir de Franciosini (1655) las formas *él*, *ella* y *ello* quedan incluidas en la clase de los primitivos.
5. Alessandri (1560) y Franciosini (1655) incluyen las formas átonas de tercera persona en el apartado dedicado a los demostrativos.

Ahora bien, en relación con las formas pronominales propuestas, se subraya que una de las cuestiones descriptivas más significativas atañe a inestabilidad gráfica del genitivo de las formas *este/ese*, ya que en las gramáticas de español para italianos se reconocen tres grafías diferentes: una grafía sintética (*deste*)

17 En Martín Miñana (2018:340) se lee: “La razón por la que introducen el pronombre fuerte *él* podría ser a causa del vínculo que se forma entre los pronombres personales y demostrativo, a causa del valor deíctico que tienen *yo*, *tú*, *este*, *ese* y *aquel*, y es que el pronombre *él* no puede considerarse plenamente un deíctico, pues precisa de un conocimiento del referente anterior, por lo que tendría un significado más bien anafórico, como ya intuye Correas (1626:68): “*Él* haze relación afirmando del que está dicho antes””.

una constituida por la preposición de + pronombre (*de este*) y, finalmente, una grafía caracterizada por el uso del apóstrofo (*d'este*). Las oscilaciones más evidentes se documentan en las primeras gramáticas, pues Alessandri prescribe tanto la forma sintética, como la con elisión de la vocal final de la preposición, mientras que Miranda mantiene la separación de los dos elementos. A partir de Franciosini se generaliza la forma sintética:

Alessandri (1560)	Miranda (1566)	Franciosini (1624)	Franciosini (1655)	Perles y Campos (1689)	Chirchmair (1709)
d'este, d'esta, d'esto/deste, desta, desto	de este, de esta, de esto, destos, destas	deste, desta, desto, destos, destas	deste, desta, desto, destos, destas	deste, desta, desto, destos, destas	deste, desta, desto, destos, destas
desse, dessa, desso/d'esse, d'essa, d'esso	de esse, de essa, de esso, de essos, de essas	desse, dessa, desso, dessos, dessas		desse, dessa, desso, dessos, dessas	desse, dessa, desso, dessos, dessas

Tabla 4. Las grafías de las formas de genitivo este/ese

A este propósito, solo dos de los autores reflexionan en torno a dicha inestabilidad gráfica, Alessandri (1560), por un lado, defiende explícitamente el uso del apóstrofo y Franciosini (1655), por el otro, proporciona un juicio firme sobre la mayor frecuencia de la forma sintética.

Alessandri (1560)

Si truovano essempli infiniti dell'uno et dell'altro di questi due pronomi, ma il secondo este, esta, esto senza comparatione è piu usato et piu elegante nel 2º et 6º caso, del quale si dice d'este, d'esta, d'esto con apostrofo et senza continuamente, benche il ponervi l'apostrofo è con ogni debita ragione. [...] Nel 2º et 6º caso, dicesi desse, m., dessa, f., desso, n., tutta una voce, ma io lodarei il ponervi sempre l'apostrofo, cosi d'esse, d'essa, d'esso, d'essos, d'essas.

Franciosini (1655)

Similmente si suole da alcuni scrivere de este, de esta, etc., ma più comunemente in una parola deste, desta, etc.

El análisis del corpus muestra, además, que todos los gramáticos defienden para los demostrativos un sistema tripartito, aunque las preocupaciones descriptivas relacionadas con los distintos grados del sistema difieren significativamente de un texto a otro. Obsérvense, a este propósito, los siguientes fragmentos:

Alessandri (1560)

Le cose che sono dal lato di colui che parla [...] Due pronomi usano a questo effetto castigliani, l'uno è *aqueste*, m., *aquesta*, f., *aquesto*, n., et l'altro è *este*, m., *esta*, f., *esto*, n., nel numero del meno [...]

A dimostratione delle cose che sono appresso di colui al qual si parla s'usa il pronome cotesto [...] Semplice in ciò è il pronome castigliano come il nostro et è *esse*, m., *essa*, f., *esso*, neutro; nel numero del piu *essos*, m., *esas* [...]

Mi pare che alcuna volta si truovi *esso* per *aquesto*, las cosas que haze la divina providencia son tan iustas que dado caso que nosotros no las podamos alcançar, no por esso carecen de razòn. Non so conoscere come qui questo pronome esso significhi cotesto, pur mi rimetto al piu sano giuditio, come faccio in ogni altra cosa.

Molto mi piace l'uso de' castigliani attorno questo pronome dimostrativo della cosa che non è appresso chi parla ne appresso quello con cui si parla, il qual è di due maniere, l'uno è *aquèl*, m., *aquella*, f., *aquello*, n., nel minor numero et *aquellos*, m., *aquellas*, f., nel numero maggiore[...] *Aquello*, n., non ha bisogno di sostantivo, dezis que quereys està en vuestra casa o servir a otro señòr, alo quàl respondo que aquello os darà daño y esto poca honrra.

L'altro pronome del medesimo significato è *el*, m., *la*, f., *lo*, n., nel numero del meno et *los*, m., *las*, f., in quello del piu, et quando si pone à luoghi oportuni dà alla oratione gratia infinita et ha questa proprietà che non ammette mai dopo se nome sostantivo.

Miranda (1566)

Et questi tali si chiameranno pronomi dimostrativi, percioche *este*, val come *hic* et *is* Latini, et *ese*, val come *ipse* latino; la differenza che è tra loro facilmente si comprende: che *este* è della parte di quel che parla et *ese* è della parte di quell'altro con chi si parla, come dir *este*, cioè quel che io dico; *ese*, quel che voi dite, over di chi parlate, e ancora si dice *aquese* e *aqueste*; ma

non l'usano quei che parlano bene; et questi pronomi hanno i tre generi e numeri come gli altri, salvo che il maschio finisce in e et muta poi nel numero del piu la e in o, come si vederà nel declinarli.

Trovasi ancora un'altro pronome dimostrativo, il quale serve quando si parla d'uno che non è della parte di quel che parla, ne manco di quel con chi si parla, ne appresso, ma lontano, il quale è aquel per il |106| maschio, e aquella per la femina, e quello per il neutro, il quale si declina cosi [...]Et questo pronome serve a terza persona, come esse.

Franciosini (1624)

I pronomi *esse* e *este* attribuendosi ad huomini significano alle volte l'istesso e vogliono dire costui o questi e attribuendosi ad ogn'altra cosa di genere masculino significano questo, e nel genere neutro dicono *esso* e *esto*, come *Esso es bueno, mas esto es mejor*. Questo è buono, ma cotesto è migliore o meglio.

Aquèl denota persona o cosa masculina e nel genere neutro dicono aquello e nel numero plurale ellos, estos, aquellos, ellas, estas, aquellas

Chirchmair (1709)

I Pronomi Demostrativi son tre [...]

Alessandri (1560) dedica al paradigma de los demostrativos una descripción muy amplia en la que se refiere explícitamente a la deixis, proporcionando aclaraciones de tipo espacial que permiten diferenciar los tres grados del sistema español. Miranda (1566), en cambio, se centra en cuestiones que atañen a las personas del discurso, de hecho, como se puede observar, el autor de las *Osservationi* (1566) relaciona *este* con la primera persona, *ese* con la segunda y *aquel* con la tercera (es decir, con la de quien se habla). Solo en este último caso, Miranda (1566) proporciona un dato sobre la deixis, ya que introduce en su descripción el adverbio *lontano*.

Si en la descripción de los determinantes *este*, *ese*, *aquel*, ninguno de los autores del corpus se preocupa por establecer una delimitación entre la categoría de los adjetivos y de los pronombres, en lo que se refiere al deíctico *él* destaca el quehacer lingüístico de Alessandri (1560) y de Miranda (1566) quienes se detienen en la distinción entre el pronombre y el artículo definido,

considerados tradicionalmente como una misma unidad (cfr. Martín Miñana 2018:342):

Alessandri (1560)

Per quanto s'è visto, appare che questa voce el è articolo del maschio et pronome che significa quegli et egli, od esso, onde nella lettione castigliana s'ha da star con avvertenza d'intender questa voce secondo la sua significazione et tanto piu che molte volte in una clausula medesima si truova in significazione dell'uno et dell'altro pronome, come por que no solo es el, el que nos dà la vida, màs aùn es nuestra vida, màs al fin el fuè el que hallo la gracia entre los reyes egipcios

Miranda (1566)

Si el hombre serà virtuoso, para el serà el provecho y del serà la honra, y el solo serà dichoso y los demas desdichados. Se l'huomo sarà vertuoso per lui sarà l'utile et di lui sarà l'honore, esso solo sarà il felice e gli altri infelici.

Ove si vede che quel *el* primo è artículo del nome *hombre*, ma quel *el* segundo è relativo che riferisce all'huom.

Finalmente, una última cuestión que merece la pena tratar es la clasificación de las formas átonas de tercera persona (*le, la, los, les, las*) generalmente categorizadas como artículos en las gramáticas de la época.

Como ya se ha anticipado al principio de este apartado, el corpus de estudio muestra que en el *Paragone* (1560) y en *La Introduzione* (1655) estas formas aparecen en el capítulo dedicado a los pronombres, sin embargo, es solo en el primer texto donde se explicita dicha clasificación y se proporcionan ejemplos de uso. En efecto, como se lee en Quijada (2017: 161), a pesar de que también Miranda parece diferenciar las formas *le, la, lo* del resto de artículos por su valor anafórico y deíctico, el autor de las *Osservazioni* no clasifica estas formas como pronombres, sino como artículos.

Miranda (1566)

L'articolo el voltandolo all'incontro, che fa le, s'usa spesse volte mettendolo in fine de i verbi, et allhora ha forza di relativo o d'articolo dimostrativo, si come: Digale; Hablele; Prendanle; Vengo a visitarle; Voy a verle, che in toscano se direbbe Parlategli; Dategli, etc.

Alessandri (1560)

Il pronome se, accompagnando si con gli altri pronomi me, te, nos, os, le, la los, les, las, sempre si prepone, come se me offeciò, que razòn tan escusada se te bolviò del cerco de los dientes, el capitàn se nos encomendava, se os muestra por muy servidora, se le dio a conocer, sela tomò o se las tomò, se lo mercara o se los mercara, se les desculpava.

Ritruovo i castigliani in luogo di questi pronomi *a el* et *a ella* nel numero del meno usar questa voce *le* per lo, m. et per la f., in 3º caso, *lo* per lo m., *la*, f., in 4º caso, *el frayle reñiò muy malamente comigo y como yo le dixesse, quando los padres d'èsta Flora murieron, no le quedò hermano que la recogiesse, el qual voto así como lo prometìò, lo cumpliò, agradosse tanto de la postura del cavallo quando se lo truxeron, que diò de albricias tanto al que se lo comprò, como havia dado al que se lo vendiò, el padre que quiere criar bien su hijo, deve le yr cada hora ala mano y no lo dexar salir con su apetito, aunque le diò Mercurio este consejo, el de imprudente no lo quiso tomàr, lo per ello, n., conosciera lo mejòr, però no lo preciara.*

3.2.4. Los pronombres relativos

Si –como como hemos podido observar en relación con las subclases de los pronombres primitivos, derivados y demostrativos– los intentos de clasificación rastreables en las GEI entre los siglos XVI y XVII muestran evidentes incoherencias, las cuestiones clasificatorias que conciernen a los pronombres relativos evidencian una mayor pluralidad de propuestas, sobre todo en lo que se refiere a la lista de elementos incluidos en esta subclase:

Alessandri (1560)	Miranda (1566)	Franciosini (1624)	Franciosini (1655)	Perles y Campos (1689)	Chirchmair (1709)
Relativi (e Dimandativi)	Relativi	Relativi	Relativi	Relativo	Relativi
quien, quienes, que	quien, qual	quien, que, qual, quienes, quales	quien, quienes	quien, quienes	quien, que, quienes, quales
el qual, la qual, los quales, las quales, lo qual, lo que		el qual, la qual, lo qual, los quales, las quales	el qual, la qual, lo qual, los quales, las quales	el qual, la qual, los quales, las quales	el qual, la qual, lo qual, los quales, las quales
		tal e qual			
cuyo, cuya, cuyos, cuyas					cuyo, cuya
	el, ella				
	quequiera				
	quiquiera				
un cierto, una cierta, ciertos, ciertas	un cierto, una cierta, ciertos, ciertas				
unos, unas	unos, unas				
cada uno cada una					
cada cual					
qualesquier					
qualquiera/ qualquiera que	qualquiera	quienquiera, qualquiera, qualesquiera			quienquiera qualquiera, qualesquiera
quienquiera/ quienquiera que	quienquiera/ quienquiera que				

Tabla 5. La subclase de los relativos (1560-1709)

De hecho, el primer elemento que destaca es la evidente variación que caracteriza los inventarios, más o menos coherentes, propuestos por los distintos autores: son las gramáticas publicadas en el siglo XVI las que incluyen una lista más amplia de formas, ya que Alessandri (1560) y Miranda (1566) consideran como pronombres relativos no solo las formas anafóricas *quien*, *que* y *cual*, unánimemente aceptadas por todos los autores del corpus, sino también otras formas como *uno*, *un cierto*,¹⁸ *quienquiera* y *cualquiera* que las obras posteriores clasificarían como indefinidos.

Muy interesante, por su carácter innovador, resulta el tratamiento de los pronombres *cuyo*,¹⁹ *quien* (y de su plural *quienes*)²⁰ ampliamente descritas por Alessandri (Lope Blanch 1999, 2005; Polo 2017a). En particular, en lo que se refiere al pronombre *cuyo*, que en Miranda (1566) y en Franciosini (1624) se clasifica como posesivo, Alessandri proporciona importante información sintáctica. Como se lee en el fragmento propuesto, el autor se detiene en la concordancia y la ausencia del artículo en español, información que se encuentra también en la gramática de Chirchmair (1709):

Alessandri (1560)

Hanno castigliani una voce simile, ma declinabile et è cuyo , m. et n., cuya, f., del minor numero, cuyos, m. et cuyas f., per lo maggiore, le quali voci s'antepongono sempre al sostantivo co'l qual s'accordano et non ammettono

18 Alessandri considera *un cierto* como un relativo procedente de *quidam* latino.

19 Como se lee en Eberenz (2000:351), este pronombre no se menciona en las primeras gramáticas del castellano: “efectivamente este –y otros relativos– faltan en el escueto cuadro de los relativos que ofrece Nebrija [...] es de suponer que, tal y como ocurre hoy en día, cuyo, se evitaba en la lengua hablada, aunque poco nos dicen nuestros textos al respecto” (cfr. Eberenz 2000:351).

20 La forma *quienes* se documenta en castellano a partir del siglo XVI (Keniston, 1937) sin embargo hasta la mitad del siglo XVIII los autores prefieren la forma *quien* también para el plural (cfr. Penny 2006:174; Lope Blanch 2005:59 y ss., Menéndez Pidal 1941:§101; Lapesa 1981:397). Lope Blanch (1999:57) afirma: “me parece que la forma plural *quienes* nació, o al menos alcanzó mayor fortuna, en la lengua hablada desde la primera mitad del siglo XVI, y fue después penetrando en la lengua literaria. Esto explicaría el hecho de que Alessandri d’Urbino que había aprendido castellano en España “de oído”, la registrara en su gramática, ya en 1560, sin comentario particular alguno, como forma usual, en tanto que los testimonios de su empleo ofrecidos por la lengua literaria sean escasos y más tardíos”.

articulo, cuyo estado, cuyo iuizio, cuya causa, cuya intencìon, en cuyo cuerpo, en cuya tierra, cuyas peleas, et è vero che si concordano co'l sostantivo seguente, come s'è detto, ma per questo non resta che cuyo non possa servire in significazione a tutti i generi et numeri, peròche dicendosi cuyo iuizio si può intendere il giudicio del quale, della quale, delli quali, delle quali, et cosi cuya amistàd, la amicitia del quale, della quale, delli quali, delle quali, et si pone questa voce cuyo, cuya, cuyos, cuyas senza articoli precedenti

Chichmair (1709)

Cuyo, cuya, cuyos, cuyas, non hanno mai l'articolo, e significano in Italiano, il cui, la cui, i cui, le cui, ovvero il di cui, la cui, i di cui, le di cui.

Un último elemento que merece la pena señalar es la descripción de la forma plural *quienes* en el *Paragone*; Alessandri (1560) considera esta forma como un “dimandativo et relativo nel numero maggiore solamente” y, aunque actual y vigente en el habla castellana, aún a mediados del siglo XVII *quienes* no había alcanzado su etapa de normalización, tanto que este plural había sido censurado por el padre Juan Villar (Lope Blanch 2005:66). En efecto, hasta entonces *quien* se consideraba invariable y su forma plural debía ser un fenómeno esporádico o, al menos, poco frecuente. El plural *quienes* no se documenta en las *Osservationi* (1566), sin embargo, se incluye sistemáticamente en las gramáticas de español para italianos a partir de Franciosini (1624).

Conclusiones

Este trabajo de investigación ha intentado proporcionar nuevos datos con la finalidad de mostrar la heterogeneidad de propuestas clasificatorias de la clase del pronombre en las gramáticas de español para italianos publicadas entre los siglos XVI y XVIII que, a excepción de casos concretos y delimitados, revelan reflexiones teóricas muy escasas.

Los elementos más relevantes que se han puesto en luz son, en primer lugar, el diferente espacio dedicado a la clasificación del pronombre en las GEI: se ha visto que la primera gramática de español para italianos dedica al pronombre más del 22% del total del texto, porcentaje que baja drásticamente en las gramáticas posteriores.

Desde el punto de vista terminológico se ha documentado cierta homogeneidad ya que, a excepción de Alessandri –que no suele emplear términos propios para la clasificación de los pronombres– los demás gramáticos adoptan los términos de procedencia clásica.

Es, sin embargo, en los amplios inventarios de formas propuestas para cada subclase pronominal y en la variedad de cuestiones discursivas tratadas donde se ha podido observar la mayor discrepancia. Asimismo, destaca la escasa atención reservada a problemas de tipo sintáctico.

En definitiva, el análisis ha puesto de relieve que la multiplicidad de intentos de clasificación de esta clase de palabras se relaciona, en general, con la acomodación de los esquemas de la lengua vulgar a los planteamientos procedentes de la tradición grecolatina que, si por un lado, otorgaban cierta homogeneidad descriptiva desde la perspectiva terminológica, por otro, producían clasificaciones no siempre coherentes.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

[Anónimo (1555)] Anónimo de Lovaina (1977 [1555]). *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua española*, edición de A. Roldán Pérez. Madrid. CSIC.

[Anónimo (1559)] Anónimo de Lovaina (1966 [1559]). *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina 1559, edición de R. Balbín y A. Roldán. Madrid. CSIC.

[Alessandri (1560)] Alessandri, G. M. (2017 [1560]). *La tradición gramatical del español en Italia. Il paragone della lingua toscana et castigliana, de Giovanni Mario Alessandri d'Urbino*, edición de A. Polo. Padova: Cleup. Recuperado el 9/4/2020, de: <http://www.epigrama.eu/public/pagine/catalogo>

[Chirchmair (1709)] Chirchmair, M. (1709). *Gramatica spagnuola e italiana*. Firenze: Carlieri.

[Franciosini (1624)] Franciosini, L. (1624). *La tradición gramatical del español en Italia. La "Gramatica spagnola e italiana" de Lorenzo Franciosini*. Padova: Cleup. Recuperado el 9/4/2020, de: <http://www.epigrama.eu/public/pagine/catalogo>

[Franciosini (1655)] Franciosini, L. (1655). *Introduzione alla lettura ed intelligenza grammaticale della lingua spagnuola*. Siena. Bonetti.

[Miranda (1566)] Miranda, G. (2018 [1566]). *Las Oservationi della lingua castigliana de Giovanni Miranda*, edición de C. Castillo. Padova: Cleup. Recuperado el 9/4/2020, de: <http://www.epigrama.eu/public/pagine/catalogo>

[Nebrija (1492)] Nebrija, A. (2011 [1492]). *La gramática sobre la lengua castellana*, edición de C. Lozano. Barcelona: Círculo de lectores–Galaxia Gutenberg.

[Perles y Campos (1689)] Perles y Campos (J. F., 1689). *Gramatica española ò modo de entender, leier, y escribir spañol*. Napoli: Parrino y Mutii.

[Villalón (1558)] Villalón, C. (1971 [1558]). *Gramática castellana por el Licenciado Villalón*, edición de C. de García. Madrid: CSIC.

Bibliografía crítica

Cano Aguilar, R. (2004). «Cambios en la fonología del español durante los siglos XVI y XVII». En: R. Cano Aguilar (Ed.), *Historia de la lengua española* (pp. 825-857). Barcelona: Ariel.

Castillo Peña, C. (2018). *La tradición gramatical del español en Italia. Las Oservationi della lingua castigliana de Giovanni Giovanni Miranda. Estudio y edición crítica*. Padova: CLEUP.

Castillo Peña, C. y San Vicente, F. (2017). «Pretérito perfecto simple y pretérito perfecto compuesto en las gramáticas de Juan de Miranda y de Lorenzo Franciosini», *Orillas* 7, 647-670.

Castillo Peña C. y San Vicente, F. (2015). «Historiografía lingüística sobre el español en Italia de los ss. XVII-XVIII. Perspectiva actual». En: M. Graziani y S. Vuelta García (Eds.), *Studi linguistici e letterari tra Italia e mondo iberico in età moderna* (pp. 99-111). Firenze: Olschki.

Eberenz, R. (2000). *El español en el otoño de la edad media: sobre el artículo y los pronombres*. Madrid: Gredos.

Escavy Zamora, R. (1987). *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*. Murcia: Universidad de Murcia.

Escavy Zamora, R. (2002). «Aspectos de la aportación hispánica a la teoría general del pronombre». En: R. Escavy Zamora (Ed.), *Ideas lingüísticas hispánicas. De San Isidoro a Ortega* (pp. 19-36). Murcia: Universidad de Murcia.

Fornara, S. (2018). «Pronome e articolo». En: G. Antonelli, M. Motolese y L. Tomasin (Eds.), *Storia dell'italiano scritto. IV. Grammatiche*. Roma: Carocci.

Girón Alconchel, J. L. (2012). «Los relativos compuestos españoles y su interés para la teoría de la gramaticalización». En: E. Montero Cartelle, C. Manzano Rovira (Coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009* (pp. 57-78). Meubook: Asociación de Historia de la Lengua Española (AHLE).

Gómez Asencio, J. J. (1985). *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Gómez Asencio, J. J. (2001). «Absolutamente relativos: así (parece que) son». En: J. A. Bartol Hernández et al. (Eds.), *Nuevas aportaciones al estudio de la Lengua Española* (pp. 145-164). Salamanca: Luso-Española de Ediciones.

Lombardini, H. E. (2018). «La edición (¿crítica?) de gramáticas antiguas: cuestiones preliminares». En: F. San Vicente y A. Zamorano Aguilar (Eds.), *Gramática y aprendizaje de lenguas. Enfoques gramaticográficos, metalingüísticos y textuales* (pp. 59-83). Berlin. Peter Lang.

Lombardini, H. E. (2017a). *Gramáticas de español para italoófonos (1876-1900)*. Bologna: CLUEB.

Lombardini, H. E. (2017b). «Pretéritos perfectos simples y compuestos en una gramática de español para italoófonos del siglo XVIII / Simple past and present perfect tense in a Spanish grammar for Italian speakers of the XVIII century», *Orillas Revista D'ispanística* 6, 671-693.

Lombardini, H. E y San Vicente, F. (2015). *Gramáticas de español para italoófonos (siglos XVI-XVIII)*. Münster: Nodus Publikationen.

Lope Blanch, J. M. (2005). *Cuestiones de filología española*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Lope Blanch, J. M. (1998). *Giovanni Miranda, Osservazioni della lingua castigliana. Edición facsimilar. Estudio de Juan M. Lope Blanch*. México: UNAM.

Maquieira, M. (1990). «Clasificaciones y subclases del pronombre en los tratados gramaticales del siglo XVI», *Estudios Humanísticos. Filología* 12, 175-195.

Martínez Alcalde, M. J. (2008). «Los posesivos en la tradición gramatical española (de Nebrija a la primera Gramática Académica)», *Gramma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*, 167-197

Martínez Gavilán, M. D. (1989). *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*, tesis doctoral. León: Universidad de León.

Martínez Gavilán, M. D. (2007). «La relación entre el artículo y el pronombre en la teoría gramatical española del siglo XVII». En: P. Cano López (Coord.), *Actas del VI Congreso de Lingüística General, Santiago de Compostela, 3-7 de mayo de 2004*, v. 3 (pp. 2933-2946).

Martínez Gavilán, M. D. (1988). «Formas de tratamiento en el siglo XVII», *Estudios Humanísticos: Filología* 10, 85-105.

Medina Montero, J. F. (2011). *El español como segunda lengua en los siglos XVI y XVII. Los sistemas de clases de palabras, el artículo, el nombre y el pronombre*. Roma: Aracne.

Miranda Hidalgo, B. (1994). «La norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII», *Anuario de Estudios Filológicos* XVII, 351-367.

Polo, A. (2017a). *La tradición gramatical del español en Italia: Il paragone della lingua toscana et castigliana di Giovanni Mario Alessandri d'Urbino. Estudio y edición crítica*. Padova: CLEUP.

Polo, A. (2017b). «El PPS y el PPC en el Paragone della lingua toscana et castigliana (1560)», *Orillas Rivista D'ispanistica* 6, 627-647.

Quijada Van Den Berghe, C. (2017). *La parfaite méthode pour entendre, écrire, et parler la langue espagnole de Charpentier (1596): edición facsimilar, transcripción, traducción y estudio*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Quijada Van Den Berghe, C. y Swiggers, P. (2009). «La terminología del pronombre en la gramática española, de Nebrija (1492) a Bello (1847): algunos apuntes», *Res Diachronicae* 7, 263-292

Ramajo Caño, A. (1987). *Las Gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Rini, J. (1992). *Motives for Linguistic Change in the Formation of the Spanish Object Pronouns*. Newark: Juan de la Cuesta

Sáez Rivera, D. M. (2009). «Tres gramáticas olvidadas para enseñar español a italianos: Fabre (1626), Perles y Campos (1689) y Chirchmair (1709)», *Cuadernos de Filología Italiana* 16, 81-105

Sáez Rivera, D. M. (2008). *La lengua de las gramáticas y métodos de español como lengua extranjera en Europa (1640-1726)*, tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense.

Sáez Rivera, D. M. (2003). «La duplicación de clíticos en la obra de Francisco Sobrino», *Res Diachronicae* 2, 332-342.

San Vicente, F. (2018). *Lorenzo Franciosini Gramatica spagnola e italiana (1624). Estudio y edición crítica de Félix San Vicente*. Padova: CLEUP.

Viejo Sánchez, M. L. (2001). «La formación de la teoría gramatical sobre el pronombre personal en las gramáticas de los siglos de oro». En: M. A. Maquieira, M. D. Martínez Gavilán y M. Villayandre Llamazares (Eds.), *Actas del II Congreso de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (León, marzo de 1999)* (pp. 995-1002). Madrid: Arco Libros.